



OFICIO N° 93789  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.135°/372

VALPARAÍSO, 26 de febrero de 2025

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de aplicar, en el marco de sus competencias, el procedimiento de caducidad del "Proyecto Segunda Línea Oleoducto MAAMB con RCA N° 725/2019", conforme a lo dispuesto en el artículo 25 ter de la ley N° 19.300 y en el artículo 73 del Reglamento del Servicio de Evaluación Ambiental de Chile (SEIA), en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 46CC80A255AF6EB9



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A: **SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (SEA)**

DE **VIVIANA DELGADO RIQUELME**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

**VIVIANA DELGADO RIQUELME**, Diputada de la República, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización, dirigido al **SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**.

En el marco de sus competencias y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 ter de la Ley N°19.300 y en el artículo 73 del Reglamento del SEIA, relativo a la caducidad de RCA. Solicito me informe sobre la respectiva aplicación del **procedimiento de caducidad del Proyecto Segunda Línea Oleoducto M-AAMB con RCA N° 725/2019**.

Cabe indicar que según consta el expediente, no existen antecedentes que consten que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, como asimismo, no se constata la ejecución de gestiones, actos u obras, de modo sistemático, ininterrumpido y permanente destinado al desarrollo de la etapa de construcción del proyecto o actividad.



Le saluda cordialmente

VIVIANA DELGADO RIQUELME

DIPUTADA DISTRITO 8°

CERRILLOS, COLINA, ESTACIÓN CENTRAL, LAMPA, MAIPÚ, PUDAHUEL,  
QUILICURA, TILTIL



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VIVIANA DELGADO R.

